

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

231 *Corrección de error en la Ley 3/2021, de 10 de noviembre, para impulsar y agilizar la tramitación de ayudas y otras actuaciones en materia de vivienda.*

Habiéndose detectado un error en la Ley 3/2021, de 10 de noviembre, para impulsar y agilizar la tramitación de ayudas y otras actuaciones en materia de vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 2021, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

En la disposición final primera, apartado 15:

Donde dice:

«o) Comunicar a los grandes tenedores de vivienda cualquier cambio en cuanto a la situación de las viviendas que constan inscritos en el Registro de viviendas desocupadas fuera del plazo recogido en las disposiciones legales o reglamentarias.»

Debe decir:

«o) Comunicar los grandes tenedores de vivienda cualquier cambio en cuanto a la situación de las viviendas que constan inscritas en el Registro de viviendas desocupadas fuera del plazo recogido en las disposiciones legales o reglamentarias.»

(Publicada en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» número 166, de 2 de diciembre de 2021)